

CONTROLADORAS Y CONTROLADAS

Desde la doctrina jurídica y la regulación fiscal mexicana, una **sociedad controladora** es aquella que tiene el poder para dirigir la política financiera y de operación de otra sociedad denominada sociedad controlada, generalmente por poseer directa o indirectamente más del 50% de las acciones con derecho a voto de esta. La relación de control implica que la controladora puede nombrar la mayoría del consejo de administración y así influir decisivamente en las decisiones estratégicas y operativas de la controlada.

La norma define a las **sociedades controladas** como aquellas en las que una sociedad controladora posee más del 50% de las acciones con derecho a voto, ya sea directa o indirectamente mediante otras sociedades. La tenencia indirecta se configura cuando el control se ejerce a través de una cadena de subsidiarias, manteniendo la sociedad controladora la influencia sobre todas ellas.

Las sociedades controladoras tienen características específicas que demandan regulación especial, por cuanto integran grupos empresariales complejos que requieren transparencia, responsabilidad fiscal y mecanismos de supervisión. Por ejemplo, las sociedades controladoras deben presentar información consolidada y responder por las obligaciones fiscales de sus subsidiarias en algunos casos, con base en las disposiciones fiscales aplicables.

En el ámbito mercantil, la relación controladora-controlada afecta derechos de socios minoritarios, protección de acreedores y transparencia en la gestión. La Ley General de Sociedades Mercantiles establece ciertas normativas que regulan la vinculación patrimonial, transmisión de acciones y deberes fiduciarios en estos grupos.

Por último, la relación jurídica y económica entre sociedades controladoras y controladas implica una coordinación estrecha que puede derivar en procedimientos como la consolidación fiscal, la responsabilidad solidaria y el control de operaciones entre partes relacionadas, mecanismos todos que buscan evitar abusos y proteger la integridad económica y legal del grupo empresarial.

Referencias:

Benjumea, Ó. H. G. (2016). *Personalidad jurídica de las sociedades mercantiles*. Revista Ratio Juris. Dialnet. Guevara, S. L. (2019). *Ensayo Sociedad Anónima versus otras*. México. Revista Jurídica. Ley General de Sociedades Mercantiles. México. Última Reforma DOF 20-10-2023.